

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**8792** *ORDEN de 25 de marzo de 1993 sobre declaración de jubilación y de caducidad del dercho al ejercicio de la profesión de Corredor de Comercio Colegiado de Huesca de don Mario Montes Pie, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1983, de 12 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio, y en el número 4 del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Jubilación con carácter forzoso, con efectos del día 4 de abril de 1993 al Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Huesca adscrita al Colegio de Zaragoza, don Mario Montes Pie.

Segundo.—Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha, y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

Tercero.—Que se comuniquen así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza para que tramite, la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Madrid, 25 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986 «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**8793** *ORDEN de 9 de marzo de 1993 por la que se declara el cese en el servicio activo y la pérdida de la condición de funcionario de don José María Tomasa Urba, A15TC-2181.*

Recaída sentencia firme número 5/92, de la Audiencia Provincial de Lleida, por un delito consumado de infidelidad en la custodia de documentos como medio para cometer otro hurto de especial gravedad, en grado de tentativa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad civil, seguido contra don José María Tomasa Urba, funcionario del Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación, A15TC-2181, imponiéndole la pena de inhabilitación especial, este Ministerio acuerda:

Declarar el cese en el servicio activo y la pérdida de la condición de funcionario de don José María Tomasa Urba, de acuerdo con el artículo 37.1 d) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y 36.1 del Código Penal, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación especial.

Madrid, 9 de marzo de 1993.—P.D. (Orden de 24 de abril de 1992 «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo autónomo de Correos y Telégrafos.

**8794** *ORDEN de 9 de marzo de 1993 por la que se declara el cese en el servicio activo y la pérdida de la condición de funcionario de don José María Tomasa Urba, A13TC-41573.*

Recaída sentencia firme número 5/92, de la Audiencia Provincial de Lleida, por un delito consumado de infidelidad en la custodia de documentos como medio para cometer otro hurto de especial gravedad, en grado de tentativa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad civil, seguido contra don José María Tomasa Urba, funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación -Escala de Clasificación y Reparto-, A13TC-41573, imponiéndole la pena de inhabilitación especial, este Ministerio acuerda:

Declarar el cese en el servicio activo y la pérdida de la condición de funcionario de don José María Tomasa Urba, de acuerdo con el artículo 37.1 d) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y 36.1 del Código Penal, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación especial.

Madrid, 9 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992 «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo autónomo de Correos y Telégrafos.

**8795** *ORDEN de 9 de marzo de 1993 por la que se declara el cese en el servicio activo y la pérdida de la condición de funcionario de don Félix García Becerra, A13TC17894.*

Recaída sentencia firme número 33 de la Audiencia Provincial de Albacete por un delito de falsedad y otro de malversación de caudales públicos a don Félix García Becerra, funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC17894, imponiéndole la pena de inhabilitación especial, este Ministerio acuerda:

Declarar el cese en el servicio activo y la pérdida de la condición de funcionario de don Félix García Becerra, de acuerdo con el artículo 37.1, d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y 36.1 del Código Penal, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación especial.

Madrid, 9 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo autónomo de Correos y Telégrafos.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**8796** *ORDEN de 10 de marzo de 1993 por la que se dispone el ingreso en el Cuerpo de Maestros a doña Inmaculada Camús Fueyo, procedente de la décima promoción experimental del acceso directo, como consecuencia de la estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la interesada.*

Como consecuencia de la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, que estima el recurso interpuesto por doña Inmaculada Camús Fueyo, diplomada en Profesorado de EGB, perteneciente a la décima promoción experimental de acceso directo, declarando el derecho de la interesada a obtener la revisión de nota solicitada para el segundo curso de prácticas de la carrera, habiéndose lle-

vado a cabo, con fecha 5 de noviembre de 1990, la modificación en acta académica de la asignatura mencionada. De conformidad con la propuesta elevada por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, y habiéndose cumplido por la interesada el requisito de la presentación de los documentos señalados en el número 5.º de la Orden de 20 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 30),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Incluir a doña Inmaculada Camús Fueyo en la propuesta de seleccionados de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Barcelona con el número 46 bis.

Segundo.—Nombrar funcionaria del Cuerpo de Maestros a doña Inmaculada Camús Fueyo, la cual se considerará ingresada en el indicado Cuerpo con los mismos efectos de sus compañeros de promoción, que lo fueron por la Orden de 1 de septiembre de 1985, y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de septiembre.

Tercero.—Asignar a la interesada, teniendo en cuenta el coeficiente que en derecho le corresponde, los números 84101003 bis, dentro de la lista general de su promoción, y 3731179057A0597 de Registro de Personal, aprobado por Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 8 y 9).

Cuarto.—Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera la interesada habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Quinto.—La toma de posesión deberá efectuarla ante la autoridad competente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1989, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 12 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, la referida Maestra, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados de la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Séptimo.—Por los servicios correspondientes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, se procederá a adjudicar destino con carácter provisional a la citada Diplomada.

El destino definitivo lo obtendrá por el procedimiento ordinario, accediendo con carácter forzoso al concurso de traslados.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1045/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 8 y 9) se procederá a tramitar, para su anotación en el Registro Central de Personal de la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública (Dirección General de Organización, Puestos de Trabajo de Informática, del Ministerio para las Administraciones Públicas) el correspondiente modelo de formalización de la toma de posesión.

Octavo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en los

artículos 57 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**8797** *ORDEN de 22 de marzo de 1993 por la que se eleva a definitiva la Resolución provisional de 9 de febrero de 1993 adjudicando plazas por cambio de destino y se conceden reingresos con carácter provisional a Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias.*

Convocado por Orden de 18 de noviembre de 1992 procedimiento para el cambio de adscripción y reingresos provisionales a resultas del mismo para Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias, a extinguir, y expuesta en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales del Departamento la Resolución provisional de fecha 9 de febrero de 1993, y habiéndose cumplido todos los plazas y requisitos pertinentes, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Eleva a definitiva la Resolución provisional de fecha 9 de febrero de 1993.

Segundo.—Adscribir a los profesores relacionados en el anexo I a los puestos que en el mismo se indican.

Tercero.—Conceder reingresos con carácter provisional a los Profesores que figuren en el anexo II en los Centros y localidades que se especifican, quienes deberán participar en la primera convocatoria de provisión de puestos que se realice, quedando de no obtenerlo en la situación de excedencia voluntaria.

Cuarto.—Los interesados tomarán posesión de los nuevos puestos a los que se les adscriben por la presente Orden en la fecha que se fije en las instrucciones sobre comienzo de curso que oportunamente dicte la Subsecretaría del Departamento. La referida toma de posesión surtirá efectos económicos y administrativos de 1 de octubre siguiente.

Quinto.—Contra la presente Orden y cuantos actos se deriven de ella, los interesados podrán interponer los recursos establecidos en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo.

Madrid, 22 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Servicios y Directores provinciales del Departamento.